

BASES CAMPAÑA-CONCURSO

“Tapp y Caja Escolar”

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 2023, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Tapp y Caja Escolar**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732 y en tal calidad ha emitido la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la promoción es promover la apertura y el uso de la **Tarjeta Tapp** premiando a personas naturales, mayores de 18 años, que tengan la calidad de clientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., sean afiliados a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes (“CLA”), que tengan cargas legalmente acreditadas y vigentes al 31 de diciembre de 2022 en edad escolar (es decir de 4 a 17 años cumplidos a dicha fecha) y que descarguen un cupón de dinero de \$10.000 (diez mil pesos) por carga, que es parte de los beneficios de Caja Escolar Digital de Caja Los Andes, para ser utilizado como descuento en los comercios Preunic, Santillana, Rhein, Unimarc y Cencosud (en estos 2 últimos se entrega en formato giftcard), en adelante (la “Promoción”).

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante y por lo tanto será beneficiario de la Promoción, toda persona natural mayor de 18 años, que cuente con cédula de identidad chilena vigente, que tenga la calidad de afiliado activo a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes (“CLA”), que descargue uno de los cupones de dinero que forma parte del beneficio Caja Escolar Digital de Caja Los Andes en www.cajalosandes.cl/cajaescolar y que cuente con su Tarjeta Tapp activa conforme las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., todo durante la vigencia de la presente Promoción (el “Beneficiario”).

Será condición esencial que el Participante tenga la Cuenta Tapp activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Promoción, así como al momento del abono del beneficio.

2. Aplicación del Beneficio.

- a) El beneficio o premio para el caso de los participantes consistirá en el otorgamiento de un abono en dinero en pesos chilenos, por la suma de **\$5.000.- (cinco mil pesos)** por cada carga legalmente acreditada en Caja Los Andes (el "Beneficio"), cuando el Beneficiario descargue su cupón en dinero en www.cajalosandes.cl/cajaescolar para ser utilizado en alguno de los comercios descritos en el punto 1. anterior y sea cliente de Tapp, durante la vigencia de la presente Promoción. A mayor abundamiento, todo cliente Tapp que cuente con un cupón de dinero por el monto de \$10.000.- (diez mil pesos) recibirá el abono adicional en dinero por el monto de \$5.000.- (cinco mil pesos) en su Cuenta Tapp.
- b) Para efectos de la apertura y activación de la Tarjeta Tapp el Participante deberá descargar la aplicación de Tapp en las correspondientes stores de sus *smartphones* y realizar en forma completa y exitosa el proceso de enrolamiento, verificación de identidad y validación de datos de acuerdo a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.; es decir, el Beneficiario debe tener su cuenta Tapp correctamente activa y sin bloqueo.
- c) Para efectos del uso del beneficio de Caja Escolar Digital de Caja Los Andes consistente en un cupón en dinero por la suma de \$10.000, se deberá estar a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidos por CLA. Para mayor información revisar bases legales de promoción Caja Escolar Digital en www.cajalosandes.cl/cajaescolar.
- d) El monto del abono de \$5.000.- (cinco mil pesos) será por cada una las cargas legalmente acreditadas por cada cliente, es decir, tendrá como tope máximo la suma de **\$5.000.- (cinco mil pesos)** por cada cupón de dinero descargado.
- e) El abono se materializará en la Cuenta Tapp dentro de las 72 horas hábiles siguientes contabilizadas desde que se descargó el cupón de dinero en www.cajalosandes.cl/cajaescolar y siempre que cuente con su cuenta Tapp activa y sin bloqueo, ambas condiciones conjuntamente, dentro del período de vigencia de la promoción. El Beneficio se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Tapp y Caja Escolar".
- f) Para la aplicación del abono se considerará sólo la descarga del cupón de dinero que forma parte del beneficio de Caja Escolar Digital de Caja Los Andes y ser titular de la Tarjeta Tapp.
- g) La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.** De este modo, el de abono del Beneficio se aplicará sobre el precio del bien o servicio resultante, una vez aplicado todo otro descuento, promoción o beneficio que directa o indirectamente tuviere el titular de la **Tarjeta**.

- h) La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **7 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de marzo de 2023**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de marzo de 2023, lo que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Se excluyen de la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, quedan exentas de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI.- DECLARACIÓN.

Sexto: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "**Tapp y Caja Escolar**" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VII.- DERECHOS Y ACCIONES.

Séptimo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

XIII.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Octavo: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en www.tapp.cl

IX.- PERSONERÍAS.

Noveno: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

X.- LEGALES.

Décimo: Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente
p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**